



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667 - 2025 - MPHCO-A

Huánuco, 26 SEP 2025

VISTO: el Expediente N° 202534595 de fecha 24 de julio 2025, el Sr VICTOR AMADOR MARTEL PALERMO, identificado con DNI N° 45104738, domiciliado en el Psj. 14 de Agosto Mz- S Lt.- 29 PP. JJ. Las Moras, del distrito Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico; el Informe N° 127-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 18 de agosto del 2025; el Informe N° 0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 4616-2025-MPHCO-A de fecha 05 de setiembre de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, el administrado Victor Amador Martel Palermo, quien vive en un espacio improvisado con plásticos, colchas y otros materiales como su cuarto, con servicios básicos; manifiesta que vendía juanes con su triciclo, pero hace un año perdió sus cosas por un incendio fortuito, para luego caerse su casa por las lluvias constantes, quedando comprimido su material de trabajo y lo poco que tenía, se quedó sin nada que salvar, su hijo Aaron David Martel Jaimes de 20 años de edad vive con él, fue criado desde pequeño sin la madre por haber sido abandonado por ella, luego de la caída de su casa cubrieron un espacio pequeño improvisando un cuarto con lo poco que les quedaba, con el fin de poder acomodarse y pasar las noches, no cuentan con un trabajo estable, su hijo realiza trabajos eventuales de seguridad, con el fin de solventarse él y su padre, por ese motivo, solicita apoyo económico por bajos recursos, y poder comprar un triciclo, cocina, utensilios, cama y entre otras cosas y volver a trabajar como antes.

Que, mediante Informe N° 1127-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente del administrado Victor Amador Martel Palermo, otorga opinión favorable en forma excepcional, para otorgar el apoyo económico con la suma de S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según disponibilidad y certificación presupuestal N° 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico al **Sr. VICTOR AMADOR MARTEL PALERMO**, identificado con DNI N° 45104738, Expediente N° 202534595 de fecha 24 de julio 2025; en merito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre del al **Sr. VICTOR AMADOR MARTEL PALERMO**, identificado con DNI N° 45104738, el monto de S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que entecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 26 SEP. 2025

BALTASAR VARGAS BARRERO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA